

Acta de la sesión ordinaria N° 5362 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 19 de octubre del dos mil quince, presidida por el señor Gerardo Villalobos Durán, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio.

POR EL SECTOR SINDICAL: Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

POR EL SECTOR EMPLEADOR:Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Zaida Solano Valverde y Fausto Roldan Guevara, quienes se excusaron.

SECRETARIA a.i.: Martha Argüello Oviedo.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

- 1. Aprobación de acta 5361. Acta grabada en audio, en el archivo: Actas – audios 2015.**
- 2. Asuntos de la presidencia.**
 - a. Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta de los Trabajadores sobre la Fijación de Salarial I Semestre del 2016.**
 - b. Audiencia a los señores representantes del Sector Laboral, para que presenten sus propuestas con respecto a la Fijación Salarial para el I Semestre del 2016.**
 - c. Aprobación de cambio de fecha para recibir en audiencia al representante del Ministerio de Trabajo el 28 de Octubre a las 4:40 p.m. para que presente la propuesta del Poder Ejecutivo con respecto a la fijación salarial para el I Semestre del 2016.**
 - d. Propuesta del procedimiento para trámite de las solicitudes de revisión salarial.**
- 3. Asuntos de la secretaría.**
 - a. Revisión de los puestos seleccionados por la señora Gabriela Segura encargada de la consultoría por parte de la OIT para el ejercicio práctico del Modelo del Señor Eduardo Uribe.**
- 4. Asuntos de los señores directores.**

Se aprueba el orden del día con los ajustes siguientes:

a) Posponer para otra fecha el análisis del procedimiento para el trámite de solicitudes de revisión salarial.

b) Posponer para otra fecha la respuesta a la propuesta de puestos seleccionados por la consultora Gabriela Segura de la OIT.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5361.

ACUERDO 1: Se aprueba el acta 5361, se excusan de la aprobación del acta, el Director Marco Durante Calvo y la Directora María Elena Rodríguez Samuels, dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO:

Declaración pública de la sesión.

ACUERDO 2:

Declarar pública la sesión N° 5362 para la presentación de la propuesta de los Trabajadores sobre la fijación de salarios del I Semestre 2016.

ARTÍCULO CUARTO:

Audiencia a los señores representantes del Sector Laboral, para que presenten sus propuestas con respecto a la Fijación Salarial para I Semestre del 2016.

El señor Presidente Gerardo Villalobos Durán da la bienvenida a los representantes de los trabajadores, quienes presentan por separado tres propuestas: 1) Bloque Unitario Sindical y Social (BUSSCO); 2) Confederaciones Sindicales (Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTIC), Central Social Juanito Mora (CSJM) y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); 3) Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública SITEPP, las cuales son expuestas en el orden que se recibieron.

La Señora Susan Quirós Díaz, Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, expone en representación de los miembros del Bloque Unitario Sindical y Social (BUSSCO) la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE INCREMENTO SALARIAL PARA LA FIJACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, PRIMER SEMESTRE 2016

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La inflación acumulada de los meses de julio, agosto y setiembre de 2015 es de un -0.78.

SEGUNDO: Que de mantenerse esta tendencia deflacionaria para los próximos meses (octubre, noviembre y diciembre), la inflación acumulada para este semestre en promedio podrá rodar el 1.56%.

TERCERO: Que el ajuste para el Segundo Semestre de 2015 fue de 0.94%. Por lo tanto, el ajuste salarial para el I Semestre de 2016 debe compensar la diferencia resultante entre el ajuste del II Semestre de 2015 y la inflación real para este mismo semestre, sea, un 0.62% a favor de los trabajadores.

CUARTO: Que el Banco Central proyecta una inflación de 4% para el año 2016. Por tanto y conforme a la fórmula de cálculo vigente, el ajuste salarial para el I Semestre de 2016, debe integrar un 2% de la inflación proyectada por el Banco Central para el 2016.

QUINTO: Que para el ajuste salarial correspondiente a este semestre se debe considerar un porcentaje del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), mismo que proponemos sea de un 0.4%.

SEXO: Que hay un compromiso del Gobierno para fijar un incremento salarial superior para las y los trabajadores de servicio doméstico, por lo que se propone un 1.5% adicional para este sector laboral.

SÉTIMO: Que BUSSCO, desde la representación sindical de este Consejo Nacional de Salarios, ha venido defendiendo la tesis de que el salario mínimo minimorum al menos debe alcanzar para comprar 2 Canastas Básicas Alimentarias. Por lo tanto, proponemos un ajuste adicional para los trabajadores no calificados y semi calificados de 1.5%.

Por tanto proponemos al Consejo Nacional de Salarios una fijación salarial para el Semestre de 2016 de un 3.02% general para todos los salarios mínimos, con un adicional de 1.5% para los salarios del Servicio doméstico y trabajadores no calificados y semi calificados.”

El Señor Olman Chinchilla Hernández, expone en representación de las Confederaciones Sindicales (Confederación de Trabajadores Rerum Novarum_CTRN, Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses_CMTC, Central Social Juanito Mora Porras_CSJMP y la Confederación Unitaria de Trabajadores_CUT) la propuesta que se transcribe a continuación:

“Las Confederaciones Sindicales Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, CTRN, Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses, CMTC, Central Social Juanito Mora Porras, CSJMP, y Confederación Unitaria de Trabajadores, CUT, abajo firmantes, representantes de Federaciones y Sindicatos a nivel nacional, tanto del sector privado como público, agradecemos profundamente la invitación hecha por este Consejo para que proporcionemos criterios con respecto a la fijación de salarios que habrá de aprobarse en el transcurso de este mes y que tiene como propósito modificar los salarios que rigen en el presente semestre comprendido en el decreto N° 39055-MTSS publicado en la Gaceta # 127 del 2 de julio de 2015 y que rige desde el 1° de julio de 2015.

Desde nuestra perspectiva queremos manifestar nuestra preocupación por cuanto en el Punto 1 del Acuerdo sobre Metodología para la fijación de salarios de octubre 2011 se aprobó el siguiente párrafo:

"Por tratarse de un nuevo esquema de fijación salarial, se realizará una revisión y evaluación del impacto y los resultados de la fórmula después de 3 años de su primera aplicación",

En ese sentido, consideramos que ello obligaba a revisar dicha Metodología a finales del año 2014, no obstante ya tenemos 10 meses del año 2015 y no se ha producido la revisión respectiva.

En virtud de esa condición y hasta tanto no se haya cumplido con el acuerdo de revisión, consideramos que en esta oportunidad, este Consejo debe separarse de dicha fórmula y establecer una fijación sobre la base de otros criterios:

1. Las Centrales consideran de suma importancia la urgencia de encontrar mecanismos para reactivar la economía, siendo uno de ellos el crecimiento de los salarios, (incluso planteado por la OCDE a sus países miembros).

2. *Es imprescindible aprovechar las circunstancias que se han generado en estos dos últimos años con la reducción del proceso inflacionario, para fortalecer el poder real de los salarios.*

Por tanto:

Nos permitimos proponer a este Organismo la siguiente propuesta:

1. *Se apruebe un aumento salarial generalizados a todas las categorías ocupacionales establecidas en el decreto del 2.5%.*
2. *Se apruebe un ajuste adicional del 2.5% para tres categorías ocupacionales contenidas en actividades específicas: servidora doméstica, cajuela de café y kilo de coyol.”*

El Señor Luis Ángel Serrano Estrada, expone en representación del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública _ SITEPP la propuesta que se transcribe a continuación:

“Según convocatoria de este Concejo de Salarios para la fijación salarial que corresponde al primer semestre 2016 de conformidad con la Ley 832 del Consejo Nacional de Salarios, el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública, SITEPP, presenta en esta ocasión nuestra propuesta, con la esperanza de que sea estudiada, valorada y resuelta dentro del marco justicia social y fundamentados en el artículo 57 de la Constitución Política que en lo que interesas manifiesta que los aumentos salariales deben fijarse para que tengan una existencia diana, teniendo en cuenta que la dignidad de todo ser humano debe ser la forma más justa de subsistencia para el trabajador y su familia.

Analizando el último sexenio según así lo señala el Banco Central, éste ha tenido el mayor incremento en este indicador, y dice, que para el último semestre desde el año 2009, año en que el país comenzó a experimentar una situación irregular, se ha venido experimentando aumentos que alcanzan el dígito, lo que quiere decir entonces, que los ajustes experimentados no han alcanzado el rango de un aumento salarial. Mientras tanto, el Banco Central señala, que para el mes de agosto del corriente año, la inflación acumulada había alcanzado el 5.44% sobrepasando la meta inflacionaria prevista.

Ahora bien, según criterio del Grupo Financiero Improsa se prevé que para el primer semestre del 2016, habrá una inflación de un 4 % más un punto porcentual, mientras que el Banco Central es coincidente cuando afirma un comportamiento inflacionario para ese mismo período del 4 % más una tolerancia de 1. p.p.

Se estimó, que en el primer semestre de este año 2015, los precios de los bienes y servicios cuyo valor es regulado por ley crecieron un 7.05%, o sea, el doble de los no regulados que fue de un 3.32 %, de manera que esa es la razón por la cual los números que Gobierno nos presenta no son coincidentes con la realidad del mercado de la calle, pues, los porcentajes que se dan a conocer en cuanto a los artículos de la canasta básica regulada no son los mismos números que los de la canasta no regulada, siendo esa la razón por la que nos intentan confundir dándonos números falsos.

Según estima el Banco Central, pese a la menor inflación que se esperaba para la segunda mitad del corriente año se les complicará cumplir con los rangos meta del 3 % al 5 % y manifiestan coincidir con los ex presidentes del Banco Central, señores Francisco de Paula, Señor Jorge Guardia y Señor Lizano en cuanto dichos señores manifiestan lo mismo y agregan, que el Banco Central volverá posiblemente al rango meta entre el 4 % y 6 %. Mientras tanto, cuando el Banco Central habla de la meta de inflación NO considera el impacto diario de la economía sino más bien lo que hace, no es otra cosa que considerar la tendencia del mediano plazo manteniendo el Banco Central un MODELO estimado para ver si es posible volver a encauzar dentro del rango meta.

El Banco Central mientras tanto considera que el mayor crecimiento previsto para el año 2016 se asocia con la expansión de la demanda interna y externa, esta última vinculada con la aceleración de la actividad económica de los principales socios comerciales de nuestro país, en tal sentido nos preguntamos, esa expansión interna cómo se va a lograr si los aumentos por concepto de salario, no son aumentos sino ajustes para mantener metas ya preestablecidas utilizando indicadores inflacionarios menores al crecimiento del costo de vida por lo que, de manera que si lo que se pretende es que la economía crezca debe de existir un comportamiento salarial que así lo permita.

Mientras tanto, el Banco Central anunció además, que con el propósito de cumplir con los objetivos de inflación y crecimiento, tomó la decisión de rebajar 50 puntos base la tasa de Política Monetaria pasando del 5,25 % al 4 % y dispuso enviar en consulta una medida que pretende encajar a las nuevas operaciones de endeudamiento externo de mediano y largo plazo para que después se constituyan en su aprobación. Lo anterior con el propósito de que las tasas de interés en moneda extranjera incorporen los riesgos asociados al uso de recursos externos en el proceso de intermediación financiera, es decir, lo que se busca es maquillar la inflación utilizando una metodología confusa y de poca credibilidad.

Ahora bien, si lo que pretenden es recuperar la economía, que no se les olvide también que se debe pensar en mejorar las condiciones salariales de quienes producimos la riqueza porque esa plusvalía que los empresarios recogen sin recurso humano sería simplemente un capital ocioso sin ningún valor, porque somos los obreros, esos obreros que nos prohíbe organizarnos en las empresas privadas los que generamos la plusvalía que al final del camino le genera al empresario el crecimiento de sus empresas y de su capital.

Consecuentemente y resultando, que los indicadores económicos no nos auguran un buen futuro ya que se nos presenta una condición que no es nada agradable para la clase trabajadora en el primer semestre del 2016 a pesar del anuncio ofrecido por el Señor Presidente de la República el día de ayer domingo, justo un día antes de la propuesta salarial, pareciera ilusorio lo que se manifestó, al anunciarnos, que el Banco Central de última hora presenta una modificación al método de cálculo de la tasa básica pasiva con el propósito de bajar la tasa de interés de los créditos bancarios en un 2 %, con lo que no se modifica en nada la tasa inflacionaria prevista.

Así las cosas el SINDICATO SITEPP deja en la mesa de debate la siguiente propuesta para que se aumenten los salarios.

PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES Y OTRAS:

1.- Siguiendo el mismo derrotero aceptado y formulado por el Banco Central, consideramos que el aumento en los salarios para todas estas actividades en el próximo semestre debe ser de un 4 %

2.- Igualmente consideramos justo que si el Banco Central y el Grupo Financiero Improsa coinciden que a ese cuatro por ciento aceptado por dichas instituciones se le agrega más un punto porcentual, el cual debe ser reconocido como inflación adelantada.

PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS CAFÉ Y CAÑA

1.1.- Consideramos un aumento de salario de conformidad con el crecimiento de costo de vida similar al anterior, un 4 % más un punto porcentual por inflación adelantada.

ACTIVIDAD BANANERA Y PIÑERA

2.2.- Habiendo realizado estudios reales, que en las actividades bananeras y piñeras básicamente se utilizan tipos de contrato dañinos para la clase trabajadores, pudimos comprobar que en los últimos diez años, estos sectores no han recibido ningún aumento salarial, más claro, el precio de la actividad bananera por operación de hace diez años, actualmente sigue siendo el mismo. Si a esto le agregamos que extendieron las plantaciones, donde antes no se podía sembrar, límites de ríos o canales, hoy se siembra hasta el mismo límite territorial del río o del canal, sin embargo, el pago por hectárea NO aumento lo que nos da un resultado de baja al salario. Esta situación se da también en las fincas piñeras en claro detrimento de los intereses de los trabajadores.

Es por esta razón que nosotros proponemos un estudio técnico que nos permita definir y negociar los aumentos de salarios conforme a los hechos o hallazgos que se determinen, solicitamos, que de acogerse esta propuesta, SITEPP debe estar en la investigación que este Consejo de Salarios le corresponde realizar por estar en el marco de su competencia.

De no ser así, lamentaríamos saber que el mismo Consejo se preste al juego de las transnacionales y grupos locales de esta actividad. De momento creemos justo un aumento del 6 %, entre tanto se ejecutan los estudios técnicos.

OTRAS ACTIVIDADES AGRICOLAS

2.- Cogedores de Café por cajuela, un aumento de DOSCIENTOS COLONES.

3.- Recolección de Coyol en plantaciones de palma africana solicitamos un aumento de DOSCIENTOS COLONES POR KILO.

TRABAJADORAS DOMESTICAS

4.- Proponemos para este sector de la economía un 6% de aumento salarial.

CHOFERES DE LÍNEAS DE AUTOBUS y CHOFERES DE TRANSPORTE DE VALORES

5.- Resultando que de acuerdo con la nueva Ley de Transito los choferes de autobús se les reconoce como profesionales del volante, en esa misma dirección y en pleno apego a la ley, consideramos que se les debe de reconocer a todos los trabajadores de vehículos pesados un aumento salarial por jornadas de 8 horas diarias del 6% y en los casos de líneas de autobús que hacen dos tareas por el mismo salario, CHOFERES COBRADORES UN AUMENTO de 7.% mientras que a los choferes de empresas de valores un aumento del 6.% y custodios de empresas de seguridad privada y de valores un aumento del 6 %.”

Al terminar la exposición de las diferentes propuestas, el Señor Presidente agradece a los presentes por las presentaciones y despide a los representantes del sector laboral.

ARTÍCULO QUINTO:

Aprobación de cambio de fecha para recibir en audiencia al representante del Ministerio de Trabajo el 28 de Octubre a las 4:40 p.m. para que presente la propuesta del Poder Ejecutivo con respecto a la fijación salarial para el I Semestre del 2016.

ACUERDO 3:

Se acuerda recibir al representante del Ministerio de Trabajo el Miércoles 28 de Octubre de 2015 a las 4:40 p.m. para que presente la propuesta del Poder Ejecutivo con respecto a la fijación Salarial del I Semestre de 2016 –Acuerdo firme.

ARTÍCULO SEXTO:

Propuesta de procedimiento para trámite de las solicitudes de revisión salarial. Los directores comentan que no tienen la propuesta definitiva, por lo tanto acuerdan:

ACUERDO 4:

Se acuerda retomar la revisión de la propuesta después de negociada la fijación salarial cuando la comisión nombrada presente su informe.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Revisión de los puestos seleccionados por la señora Gabriela Segura encargada de la consultoría para el ejercicio práctico del Modelo del Señor Eduardo Uribe.

Los señores Directores reciben el documento presentado por la consultara Gabriela Segura, con la muestra seleccionada de las ocupaciones del decreto.

ACUERDO 5:

Se acuerda que cada sector estudie la lista de puestos incluidos en el Decreto de Salarios Mínimos que propone la consultora, y que en una próxima reunión presenten al pleno sus observaciones y propuestas de cambio si fuera necesario, a fin de tomar el acuerdo necesario para remitirlo a la OIT.

ARTÍCULO OCTAVO:

Asuntos de los Señores Directores.

Los señores directores comentan la necesidad de resolver temas pendientes por lo que proponen valorar se realice la sesión del 26 de Octubre de 2015.

ACUERDO 6:

Se acuerda que el Presidente prepare agenda para sesión del 26 de octubre de 2015 y que se remita a directores.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.

**Gerardo Villalobos Durán
PRESIDENTE**

**Martha Eugenia Argüello Oviedo
SECRETARIA a.i.**